

CLÁUSULA ADICIONAL

CLAUSULA QUE REGULA EL BENEFICIO DE CUOTA FLEXIBLE PARA PRESTAMO HIPOTECARIO TRADICIONAL

Mediante la presente cláusula, INTERBANK declara que el Préstamo Hipotecario desembolsado a favor del Cliente, tendrá la opción y/o beneficio denominado "Cuota Flexible". A solicitud del CLIENTE, INTERBANK, evaluará en cada oportunidad, la asignación de este beneficio, que consiste en desplazar una cuota, permitiendo en el mes desplazado, que el CLIENTE no pague dicha cuota del préstamo hipotecario. El saldo adeudado por concepto de capital, más el monto de intereses, comisiones y gastos correspondientes a dicha cuota que dejará de pagar, serán capitalizados, generándose un nuevo cronograma de pagos y ampliándose el plazo del préstamo en un mes adicional en cada oportunidad que INTERBANK otorgue el beneficio. El CLIENTE al solicitar la "Cuota Flexible" se sujeta a las siguientes condiciones:

- i) Deberá acreditar haber cancelado la cuota número doce (12) de su cronograma de pagos;
- ii) Tendrá derecho a solicitar este beneficio únicamente en ocho (08) oportunidades en total durante la vigencia del crédito hipotecario;
- iii) Solicitar el beneficio a partir del siguiente día útil de la cancelación de la cuota vencida y hasta siete (7) días útiles antes del vencimiento de la cuota a desplazar;
- iv) El CLIENTE podrá, si así lo decide, gestionar una nueva solicitud para acceder al beneficio, una vez cumplido y/o acreditado el pago de doce (12) cuotas adicionales de su cronograma; pudiendo solicitar el beneficio hasta en ocho (08) oportunidades.
- v) Si el CLIENTE decidiera realizar un pago parcial en forma anticipada del préstamo hipotecario, deberá considerar que los siguientes dos meses luego de realizado este pago, no serán considerados para contabilizar las 12 cuotas adicionales que le permitirán acceder a solicitar el beneficio de desplazar una cuota más.
- vi) El beneficio de cuota flexible quedará sin efecto si el CLIENTE en simultáneo realizar un pago anticipado del préstamo hipotecario.
- vii) La solicitud para acceder al beneficio, no está sujeto a pago previo de comisiones;
- viii) Para acceder al beneficio INTERBANK verificará que los pagos de las cuotas del préstamo hipotecario no tengan cinco (5) días de atraso acumulados durante los últimos doce meses transcurridos a partir de la solicitud realizada por el CLIENTE;
- ix) La solicitud podrá ser presentada por escrito mediante la atención personal en las oficinas de INTERBANK y/o realizada mediante correo electrónico al siguiente buzón: ServClienteCentrohipotecario@intercorp.com.pe, y/o por llamada telefónica grabada.